



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALPATLÁHUAC VERACRUZ

2018-2021

### “CODIGO DE ETICA PARA EL MUNICIPIO DE ALPATLAHUAC VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE”

#### **PRESENTACION:**

El presente código se realizó con la finalidad de guiar las acciones y procederes de cada uno de los servidores públicos de este Honorable Ayuntamiento de Alpatlahuac, Ver.

Hemos establecido una serie de criterios, los cuales tienen la finalidad de promover, encausar, pero sobre todo fortalecer el compromiso que se tiene con la sociedad de este municipio, todo en base al plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el cual es el eje rector de esta propuesta.

En base a lo anterior, hemos comprendido que para llevar un pleno desarrollo institucional, se deben considerar una serie de conceptos a la **ética** que permita, crear normas de conducta para el personal que labora en este Ayuntamiento.

*El código de ética, se crea en esta administración con la finalidad de hacer conciencia al personal sobre la importancia del valor que se tiene como servidor público, y que uno de los principales cimientos para lograr este propósito es sin duda la observación y aplicación de los valores morales que rigen la conducta de nuestra sociedad y principalmente a los servidores públicos.*

Así de esta manera se creó el código de ética, para que este sea un referente de la conducta que deben tener los servidores públicos de esta administración, la cual es una guía que está basada en los valores éticos más altos que han de crear una cultura y una convicción, que eleve y dignifique el desempeño de sus funciones.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ALPATLÁHUAC VERACRUZ  
2018-2021**

**CAPITULO I**

**“DISPOSICIONES GENERALES”**

El presente código de ética es únicamente aplicable a todos y cada uno de los servidores públicos municipales que laboran o que en un futuro pudieran laboral en esta administración 2018-2021; del municipio de Alpatlahúac, Ver.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

### DE ALPATLÁHUAC VERACRUZ

#### CAPITULO 11<sup>8-2021</sup>

### “HONESTIDAD E INTEGRIDAD”

- ❖ Propiciar el desarrollo del personal, fomentando la observancia, la práctica y el aprecio a los valores morales y normas éticas.
- ❖ Transmitir y difundir estos valores éticos con el compromiso personal hacia la institución, pero sobre todo dando ejemplo a los demás compañeros.
- ❖ Tener el pleno conocimiento que una de las principales acciones para reconocer la integridad personal de los servidores públicos así como para estrechar fuertes lazos de compañerismo es la confianza.
- ❖ Cuando en situaciones donde surja un problema, brindar el beneficio de la duda, teniendo como fundamento la buena fe, a menos que las circunstancias y/o los hechos demuestren lo contrario.
- ❖ No permitir en ningún momento algún tipo de acoso o condicionamiento al personal, ni tampoco condicionar que el éxito laboral o el avance profesional se deba a algún tipo de favoritismo por parte de alguna instancia superior al trabajador.
- ❖ Evitar dirigirse a sus compañeros y a la ciudadanía con palabras altisonantes u ofensivas que pudieran humillar o denigrar al individuo en su persona.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

No permitir y en su momento refutar las conductas intimidatorias, el hostigamiento, mental, físico o de palabra, y las practicas ofensivas, discriminatorias o humillantes de cualquier naturaleza.

- ❖ Fomentar la confianza de permanencia de nuestro personal en los cargos que les hayan designado; para fomentar un desempeño eficiente vigoroso y de compromiso en la realización de sus actividades diarias.
- ❖ Favorecer el desarrollo humano, profesional e intelectual para de esta manera colocarlos en mejores oportunidades de crecimiento dentro de esta administración.
- ❖ Dar al personal la confianza, la oportunidad y las facilidades para desarrollar su talento y cualidades personales, para que estén en posibilidad de acceder en el Ayuntamiento a las oportunidades de crecimiento profesional.
- ❖ Oponerse o rechazar las prácticas que nos lleven a intervenir o participar en hechos de corrupción, como lo son: aceptar o pedir propinas, aceptar sobornos, hacer o aceptar favores en beneficio personal, de particulares u organizaciones.
- ❖ Tener el compromiso moral de denunciar cuando se tenga conocimiento probado de que servidores públicos realicen actos de corrupción para llevar a cabo los efectos procedentes a que haya lugar.
- ❖ Evadir utilizar el cargo público para obtener algún beneficio o provecho personal o a favor de terceras personas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ALPATLÁHUAC VERACRUZ  
CAPITULO III<sup>2018-2021</sup>

**“RESPECTO Y TOLERANCIA”**

- ❖ Respetar y reconocer que cada persona tiene un valor único y que su contribución personal es indispensable en el equipo de trabajo o área en la que se desenvuelve.
- ❖ Rechazar totalmente la discriminación por edad, sexo, religión, preferencia sexual, discapacidad o por cualquier condición en la que se encuentre protegido por las leyes vigentes. Este principio se aplicará para la selección de personal, cambio de puesto, terminación de la relación laboral, indemnización, educación, capacitación y de manera general en todas las condiciones de trabajo.
- ❖ Valorar, apreciar y respetar profundamente la vida y la salud, de todos nuestros compañeros de trabajo.
- ❖ Proporcionar hasta donde sea posible un ambiente seguro y sano, y crear continuamente una cultura que motive al trabajador a cuidar su salud física y mental.
- ❖ Respetar las asociaciones laborales reales, siempre y cuando respeten los intereses legítimos de los trabajadores, buscando en todo momento que la relación con ellas sea de cordialidad y apego a la ley, y en beneficio mutuo.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALPATLÁHUAC VERACRUZ

2018-2021

- ❖ Tomar en cuenta que las contemplaciones aquí señaladas, son de aplicación a todos los trabajadores por igual, de forma imparcial y no importando el estatus laboral (base, confianza o sindicalizado).
- ❖ Respetar en todo momento las disposiciones legales en el ejercicio de sus funciones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ALPATLÁHUAC VERACRUZ  
CAPITULO IV<sup>2018-2021</sup>

**“RESPONSABILIDAD Y SERVICIO”**

- ❖ Estar siempre pendientes de entregar y transmitir toda la información que nuestros colaboradores necesiten para el buen funcionamiento de su área de trabajo y lograr que estén involucrados en los proyectos y objetivos prioritarios de este Ayuntamiento, pretendiendo de esta manera fomentar su profesionalismo y entusiasmo.
- ❖ Comprender y reconocer las obligaciones que se tienen con la ciudadanía así como las adquiridas como servidores públicos municipales.
- ❖ Fomentar la actitud de servicio hacia la ciudadanía, pero sobre todo la atención de calidad.
- ❖ Mantener informado y actualizado al personal de la normativa vigente que permita el correcto desempeño de las funciones, con pleno compromiso personal y profesional de la responsabilidad que conlleva la prestación de los servicios que se brindan.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ALPATLÁHUAC VERACRUZ

2018-2021

**CAPITULO V**

**“CONFIDENCIALIDAD Y OBJETIVIDAD”**

- ❖ Asumir el compromiso de que toda la información a la que se tenga acceso se maneje de manera responsable, legítima y discreta; guardando en todo momento la confiabilidad y seguridad de la misma solo con fines exclusivos de su trabajo.
- ❖ Mantener el secreto profesional aun cuando se termine la relación laboral con el H. Ayuntamiento, respondiendo a la ética profesional y a la observación de las leyes que nos rigen.
- ❖ Realizar las funciones a las que este destinado, con toda la autonomía y libertad de decisión, no cayendo en la sumisión de los razonamientos de intereses personales de terceras personas.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ALPATLÁHUAC VERACRUZ**

**2018-2021**

**C. OBDULIA DOMÍNGUEZ LLANOS**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**C. JOSAFAT MENDOZA ABREGO**  
**SÍNDICO ÚNICO**

**C. FÉLIX PELAYO LÓPEZ**  
**REGIDORA ÚNICA**